



Provincia de Río Negro
2025

Resolución

Número:

Referencia: Programa Primera exportación

VIEDMA,

VISTO el Expediente N° 006360-ADM-2025 del Registro de la Agencia de Desarrollo Económico de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Comercio Exterior e Inversiones por Nota NO-2025-00175480-GDERNE-DE#ADE de fecha 25 de febrero de 2025, solicita la creación del Programa “ Mi Primera Exportación”;

Que el presente Programa responde al cumplimiento de los objetivos perseguidos por la Agencia de Desarrollo Económico de Río Negro y su red de agencias creada por Ley N° 5.721/24, teniendo por misión la planificación y ejecución de políticas que promuevan a través de la inversión y el financiamiento de manera integral, sinérgica, sostenida, diversificada y sustentable el desarrollo económico en la provincia, la creación y crecimiento de la actividad empresarial en toda escala y la comercialización de los productos y servicios de origen rionegrino en el país y en el exterior;

Que atento a esto se propone como nueva herramienta la asistencia técnica a las MiPyMEs rionegrinas en pos de impulsar su desarrollo competitivo a través de su inserción en el mercado internacional, esperando alcanzar de este modo un crecimiento integro y eficiente de su estructura productiva y contribuir a la generación de ingreso de divisas para la provincia y el país;

Que los programas de fomento a la primera exportación para MiPyMEs son cruciales porque ofrecen apoyo técnico, capacitación y reducción de costos, facilitando la entrada de estas empresas en mercados internacionales.

Que el rol de la Agencia propuesto por el Programa consistirá en brindar asistencia técnica a través de un consultor profesional en comercio exterior a empresas interesadas en internacionalizar su producto en los mercados externos;

Que la Agencia otorgara por reintegro a cada empresa, previo firma del Convenio, un monto de PESOS UN MILLÓN.- (\$1.000.000,00) pagaderos en dos (2) cuotas del mismo monto a fin de solventar los honorarios del consultor designado;

Que a los fines de la implementación y ejecución del Programa mencionado, resulta oficioso utilizar los

recursos del “Fondo Rionegrino de Promoción de las Exportaciones” (FORPROEX) creado mediante Ley 2775.

Que se adjunta saldo correspondiente al “Fondo Rionegrino de Promoción de las Exportaciones” (FORPROEX), para atender al presente programa;

Que la Ley de Ministerios N° 5735 en su Art 21° inc. 5, le asignó competencia al Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo para coordinar en conjunto con la Agencia de Desarrollo Económico de Rio Negro la planificación de sus objetivos en el marco de las políticas del gobierno provincial.

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Agencia de Desarrollo Económico de Rio Negro a fs 30/31 y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02278-25 , a fs 33

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.735, la Ley N° 5.721 y Decreto N° 280/24;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE RIO NEGRO

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar a partir de la firma de la presente el Programa “Mi Primer Exportación” cuyos fundamentos, objetivo general, beneficios, beneficiarios, procedimiento, recursos, requisitos, formulario, autodiagnostico y convenio de incorporación al programa obran como Anexo, formando parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Desarrollo Económico de Rio Negro a realizar los actos administrativos correspondientes para el desarrollo del Programa creado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Afectar la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), correspondientes al “Fondo Rionegrino de Promoción de las Exportaciones” (FORPROEX) para el financiamiento de este programa.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, y archivar.-